CONOZCA SUS DERECHOS

CIVIL LIBERTIES DEFENSE CENTER

Centro de Defensa de Libertades Civiles

Lauren Regan,
Abogada y Directora Ejecutiva

1430 Willamette St. #359
Eugene, Oregon 97401
(541) 687-9180 Tel
(541) 686-2137 Fax
Email: Info@cldc.org

Contactenos con preguntas o comentarios, sea miembro y apoye nuestro trabajo!

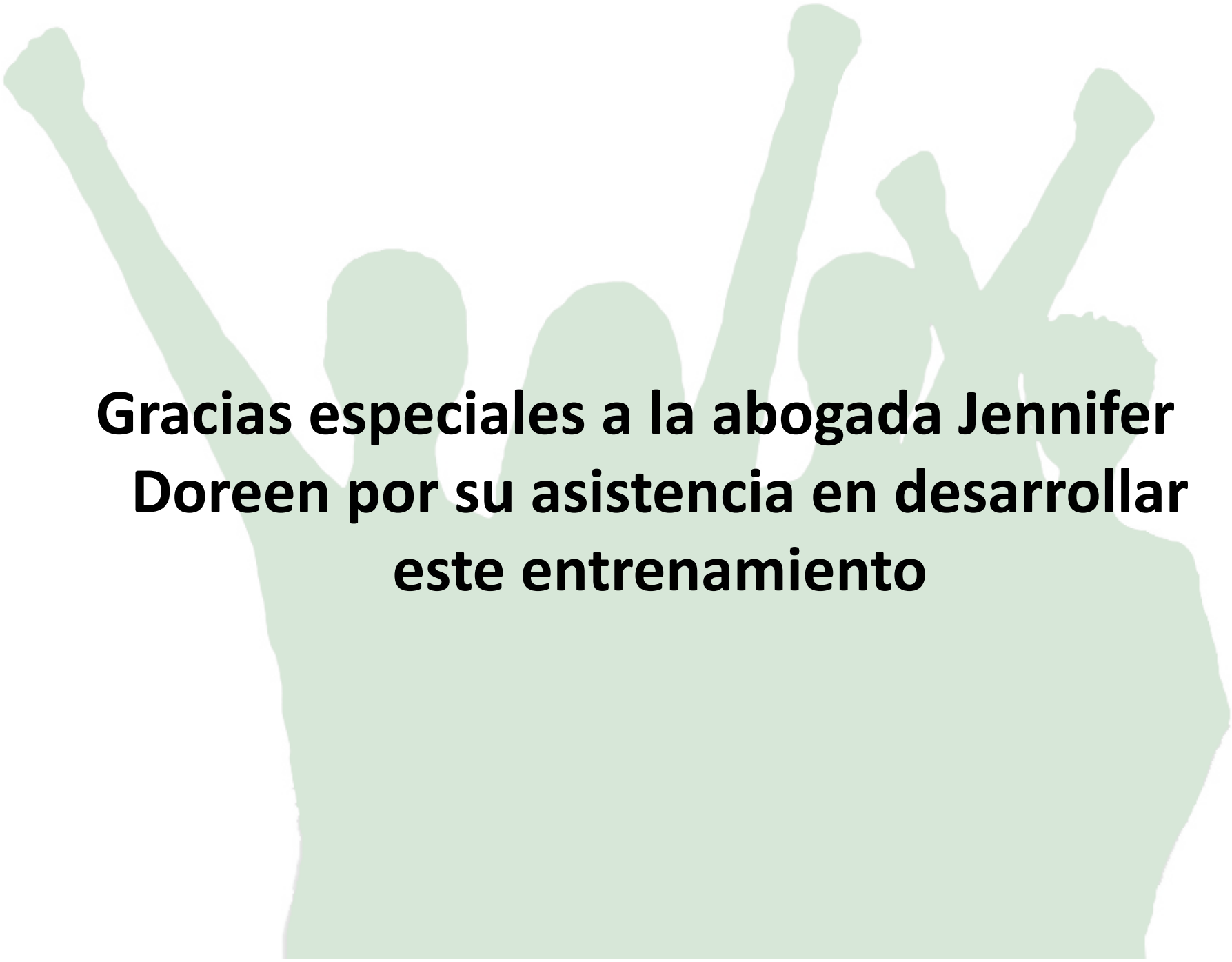

Gracias especiales a la abogada Jennifer Doreen por su asistencia en desarrollar este entrenamiento

QUE DERECHOS TENGO?

- Tenga estatus migratorio o no, usted tiene estos derechos constitucionales :
- El Derecho a **Guardar Silencio**
- El Derecho **de estar libre de "cateos y confiscaciones irrazonables"**
- El Derecho **de abogar por cambios**
  - **SI NO EJERCE SUS DERECHOS USTED ESTA RENUNCIADO A ELLOS**

DERECHOS

- **DERECHO A GUARDAR SILENCIO**

(5ta Enmienda)

– **No esta obligado/a** a contestar preguntas

– Todo lo que diga SERA usado en su contra

– La unica vez que tiene que contestar es si esta en una corte enfrente de un *juez* y le ordena que conteste

NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTAS

DERECHOS

- **DERECHO A UN ABOGADO**

– Usted puede pedir y tener a un abogado presente en cualquier momento

– Usted debe de pagar por los servicios del abogado si es un asunto de immigracion

– Digale al oficial que *quiere retirarse, si no tiene la libertad de retirarse entonces quiere hablar con un abogado.*

PIDA UN ABOGADO

SIEMPRE LLEVE CON USTED LA INFORMACION DE UN ABOGADO

DERECHOS

- **SER LIBRE DE CATEOS Y CONFISCACIONES IRRAZONABLES** (4ta Enmienda)

– Cuando la policia hace un cateo tiene que seguir indicaciones especificas.
– Si estas indicaciones no son seguidas, la evidencia no puede ser utilizada en su contra

PONGA ATENCION

– No pueden revisar su casa sin una orden de registro/ orden judicial o circuntancias especiales
  - Circunstancias urgentes
  - "plena vista"
  - Patriot Act

NO LES DE PERMISO A QUE LE REVISEN

DERECHOS

- **El Derecho de Abogar por Cambios**
  (1ra Enmienda)

- Proteje los derechos de grupos e indivuduos que abogan por cambios en leyes, practicas del gobierno, hasta en la forma de gobierno

- Sin embargo, ICE (migra) puede deportar a no-ciudadanos por actividades de Primera Enmienda mientras pueda deportarlos por otros cargos criminales

Que Afecta la Ley?

- **Ubicacion**
  - Fuera de los U.S.A
  - Frontera – 500 millas
  - Dentro de los U.S.A

- **Agencia Investigadora**
  - Departamento Federal de Investigacion- FBI
  - Policia Local
  - “Policia de Migracion” – ICE

Agencias de orden público y agencias investigaciones

- Diferentes agencias tienen diferentes derechos y poderes para investigar a ustedes y su casa
- Hay distinciones en lo que ***deben*** enfocarse
- **PERO** "Secure Communities" (Comunidades seguros) y "Joint Terrorism Task Forces" (grupos de trabajo conjunta contra el terrorismo) les permiten compartir información entre agencias
- Agentes locales pueden actuar como delegado de otras agencias y asumir poderes que normalmente no podrían tener

Migra, Servicio de Inmigracion y Aduanas (ICE)

- Investiga violaciones de inmigracion
- Usualmente utiliza informacion especifica enfocandose en un individuo en particular
  - Orden judicial para el individuo especificado
  - Raramente “andan pescando” informacion
- Implementacion en los lugares de trabajo

- Corte de Inmigracion (EOIR)

POLICIA

- Investiga toda actividad criminal
- Investigar violaciones migratorias NO es su meta principal
  - Se supone que la policía en el Estado de Oregon NO DEBE enforzar leyes migratorias.
- Información obtenida por la policía puede ser utilizada por migracion.
- Varia de departamento de policía y por oficial

Ejemplos de Interacción/Conversación con la Policía

- Conversación
- Detención
- Arresto

Conversacion:

- Usted no tiene ***ninguna obligacion en conversar con la policia,*** FBI, ICE, TSA o investigador.
- Si decide hablar con ellos, es muy probable que ***sin querer provea*** informacion que ellos necesitan para que le arresten y le acusen a usted o a alguien mas.
- Siempre diga: **"Lo siento oficial pero voy a permanecer en silencio"**
- Diga sus derechos verbalmente, quedarse callado o utilizar lenguaje corporal es lo mismo que dar consentimiento.

Conversación:

- Cada vez que invoque sus derechos lo tiene que hacer de manera **clara y verbal**. No solamente utilize su lenguaje corporal

- Con firmeza y amabilidad diga:

"Oficial, voy a ejercer mi derecho de permanecer en silencio."

"Lo siento pero no deseo contestar sus preguntas"

- Siempre pregunte: **"Tengo la libertad de retirarme?"**

Detención:

- ***Solamente*** si existen ***sospechas razonables*** que usted es o va a tomar parte en un delito.
  - Ejemplo: Violacion de trafico
- "**Sospecha Razonable**" *es mas que una "corazonada".* Debe ser una buena base
- La Policia debe de verbalizar la "sospecha razonable". A esta ley se le llama "**La Provision Articulable**".
- Siempre pregunte**: "Porque me detiene?"** Memorize la respueste y escribala lo mas pronto posible incluyendo el nombre del oficial y numero de placa.

Si es detenido/a por la Policia…

- **Recuerde! Lo que diga puede y sera usado en su contra.**
- *Mantenga la calma, el control de sus palabras y acciones.* Evite discutir con la policia pero firmeza exprese sus derechos.
- ***Nunca corra o ponga resistencia fisica*** aunque usted piense que le pararon irrazonablemente o ilegalmente.
- ***Pregunte si esta libre de irse:*** si la policia le dice que si, hagalo. No tiene que proveer identificacion si esta detenido/a (al menos que este manejando un vehiculo motorizado)

POLICIA - Detencion o“Parada”

Que puede hacer la Policia?

- Hacer preguntas para saber quien es usted
  - **Nombre, domicilio, y fecha de nacimiento**
  - **ID**: diga que su abogado le dijo que se requiere presentar la si esta manejando
- **RECUERDE:** No esta obligado/a a contestar ninguna otra pregunta
- La policia graba la conversacion asi que **mantenga el control de sus palabras y gestos**. Todo se escribe literalmente en el reporte policiaco. Si esta en la patrulla, tambien tenga cuidado.
- NO PUEDEN PREGUNTAR su estatus migratorio
- El derecho de pedir a un traductor en su idioma : **HAGALO!**

La Policía Puede Mentir o Entrampar

- **La policía tiene PERMITIDO MENTIR** y/o darle informacion falsa. **No se deje engañar!**

- Muchas veces le **prometeran** que su situacion sera mas facil si usted coopera completamente o si les da la informacion que buscan, pero **no hay manera de enforzar lo prometido.**

POLICÍA - Detencion o“Parada”

Que puede hacer la Policia?

“Cateo”: Inspeccion o revision

- Cualquier persona que el oficial sospeche que pueda ser peligrosa.
- Pueden inspeccionar su ropa y cualquier posesion a su alcanze si la policia sospecha razonablemente que usted es una amenaza inminente de daño fisico.
- Siempre diga: **“No le doy permiso a que me revise”.**

POLICÍA - Detencion o“Parada”

- **PARADAS:** Mantenga sus manos visibles, sobre el volante o fuera de sus bolsillos para mostrarles que no es un peligro
- **LICENSIA CADUCADA**: es lo mismo que no tener licensia:
  - Mismas consecuencias: arresto y auto al corralon
- **DAR UN NOMBRE FALSO ES UN CRIMEN** pueden darle cargos criminales e impedirle ajustar su estatus migratorio en el futuro

Arresto

- **Razon por el Arresto**
  - Informacion fidedigna que le llevaria a una persona razoble creer que usted ha cometido un crimen
  - Orden de Arresto
- **Tiene que presentarse ante la corte** para determinar si es culpable, y si fue asi, cual va a ser su castigo.

- **Orden Judicial de Arresto**
  - Expedida por la Corte, nombra especificamente a la(s) persona(s) que debe(n) ser arrestada(s)

Arresto - Policía

- Que puede hacer la policia?
  - **Cateo (Revision)**
    - Usted (hasta su piel)
    - Revisar areas que esten al alcanze de sus manos
    - Cualquier parte del carro donde usted se encontraba durante el arresto
    - Cualquier parte de su casa que pueda esconder a una persona que podria atacar al oficial de policia y/o lugares especificados en la orden de cateo judicial.
  - **Interrogar**
    - Tienen que darle un abogado si usted lo solicita, es gratis
    - Tienen que declaran sus derechos (*Derechos Miranda)*

ARRESTO

- La mayor parte de las deportaciones pasan cuando uno termina bajo arresto. **Evite ser arrestado**
- **Tienen 24 horas** para salir bajo fianza **antes** de que la migra ponga una orden de retencion en su contra. Una persona documentada paga la fianza
- **Contrato de Libertad** depende del contexto del crimen – es requerido antes que pueda salir de la carcel. Pida que lo traduzcan en su idioma, lealo y firmelo.

Lo que inmigrantes pueden hacer para protegerse:

1) Conducir con una licencia extranjera
2) Evitar ser detenido y revisado cuando conducen
3) Solicitar licencia de conducir en el estado de Oregón

Es legal conducir con una licencia extranjera hasta un año después de llegar a Oregón

- Los turistas o visitas necesitan tener sus licencias extranjeras y se sugiere que lleven un permiso de conducir internacional de su país.
- El permiso de conducir internacional solo es una traducción de la licencia extranjera. No es legal conducir en Oregón solamente con el permiso de conducir internacional
- Sitio del DMV de Oregón en español:

http://www.oregon.gov/ODOT/DMV/español/index.shtml

Para evitar que la policía le detenga e inspeccione, los conductores deben evitar estas infracciones…

Automovil

- Obstrucción de ventanas
- Falta de limpiaparabrisas
- Violaciones de limites de emisiones (smog, humo)
- Conducir sin guardafango, ni defensas adecuadas
- Ventanas teñidas de colores irregulares
- Ventanas teñidas que exceden 6 pulgadas de la parte alta del parabrisas
- Sonido excesivo
- Conducir sin espejo retrovisor
- Lowriders
- Conducir sin tubo de escape adecuado
- Conducir un carro alquilado sin velocímetro
- Conducir sin señalaros adecuadas

Infracciones de trafico

- Llevar a un menor o perro fuera del carro
- Falta de cinturones de seguridad
- Exceso de velocidad
- Pasarse una luz roja
- No usar los señaleros
- Cruzar la mediana (división de trafico)
- Usar el carril de “transporte compartido” sin pasajeros adecuados
- No parar por un autobús escolar
- Conducir en el carril de emergencia (lado derecho de la carretera)
- Pasar en zona de no pasar
- Conducir borracho
- Conducir sin licencia, seguro, ni registración de auto

Preocupacion Especial de Detenciones DUII

Cualquier persona que opere un vehiculo en las carreteras abiertas al publico sera considerara que ha dado consentimiento a examinaciones de sobriedad si es requerido por el oficial de policia con el proposito de deteminar si la persona esta bajo la influencia de intoxicantes. Si la policia sospecha razonablemente que la persona ha cometido la ofensa de manejar bajo la influencia de intoxicantes.***Antes que la examinacion sea administrada, se le debe informar de las consecuencias de negarse a tomar o someterse a la examinacion.

ORS 813.135

Negarse o no Someterse a las Examinaciones

Si una persona se rehusa o no se somete a las pruebas de sobriedad como requerido, el rehuso o la falta de someterse de la persona es admisible en cualquier accion civil, criminal, o de proceso que salga en las alegaciones que la persona estaba manejando bajo la influencia de intoxicantes.

ORS 813.136

EXAMINACION DUII

- Examinaciones no-testimoniales requeridas:
  - Mirada Horizontal nystagmus, caminar y voltear, pararse sobre una pierna, Balance Ronberg, examen dedo a nariz

- Examinacion testimonial no requerida tal como :
  - contar dedos, alfabeto, contar, examinacion de reloj interno, preguntas acerca de que tanto esta intoxicado(a), o cuanto ha tomado, como salio en los examenes

CONVERSACIÓN

- POLICIA: “Puedo hacerle unas preguntas?”
- **USTED**: **“Me esta deteniendo o tengo la libertad de irme?”**
- POLICIA: “Solamente quiero hablar con usted.”

- (Pregunta: **“Tengo la libertad de irme?”** hasta que contesta con “si” o “no”)

- **USTED:** “Prefiero no hablar con usted.” (alejese caminando)

DETENCION

- POLICIA: “Hola, puedo hacerle unas preguntas?”

- **USTED**: **“Me esta deteniendo o tengo la libertad de irme?”**

- POLICIA: “Le estoy deteniendo. Manos contra la pared, las piernas hacia atras y abralas.”

- **USTED**: **“Porque me detiene?”** (Cual es su sospecha razonable?)

(Memorize y escriba la respuesta.)

ARRESTO

- POLICIA: “Esta bajo arresto.”
- **USTED**: **“Voy a permanece en silencio. Quiero contactar a un abogado.”**
- POLICIA: “Esta bien. Va a poder contactar a su abogado en la estacion de policia.”

Como la Policia ayuda?

- Seguridad
- Estatus Migratorio
  - Maltrato por un familiar ciudadano de los USA o residente permanente (VAWA)
    - **Documentar el maltrato**
    - **Reportarlo a la policia y ayudarles en la investigacion**
  - Victima de un Crimen Violento y coopera durante el proceso (U-Visa)
  - Menor puesto bajo la custodia protectora del Estado

Migracion (ICE) Tiene que Probar que:

- No es cuidadano de los U.S.A.
- El pais de cuidadania (o nacionalidad)
- No tiene el derecho legal de estar en USA.
  - Falta de estatus legal
  - Ha violacion de su estatus legal
    - Cometer un crimen que sea deportable

Detención o“Parada” - ICE

- **Razon de la “Parada”**
  - Razonablemente sospechar que usted no esta legalmene en los USA.

- **Que puede hacer la Migra?**
  - Hacer preguntas para saber su nombre
  - Preguntar status migratorio

Arresto – ICE (Migra)

- **Razon por el Arresto**
  - Informacion fidedigna que lleve a una persona razonable creer que usted esta en USA sin estatus legal o ha violado su estatus legal.
  - Orden de Deportacion o Arresto : La migra no puede entrar a su casa al menos que usted abra la puerta y les de permiso

- **Que puede hacer ICE (Migra)?**
  - Interrogar
    - Tienen que permitirle hablar con un abogado, pero usted paga por el abogado.
    - No le dicen sus derechos hasta despues de la interrogacion

QUE HACER

- **NO conteste ninguna pregunta**
- **NO ABRA LA PUERTA** o les de permiso de entrar a su casa. Ellos no pueden entrar **al menos que usted los deje!**
  - Tiene que decir verbalmente al oficial que no va a contestar ninguna pregunta
    - Mover la cabeza o simplemente no decir nada no es suficiente
  - **Amablemente pero con firmeza niegese a contestar:**
    - "Me gustaria ayudarle pero no me siento agusto contestando estas preguntas"

QUE HACER

- **PIDA hablar con un abogado**
  - Digale al oficial que usted *quiere retirarse, y si no esta libre de retirarse, usted quiere hablar con un abogado.*
- **NO les de permiso que le revisen**
  - NO pueden revisarle al menos que le esten arrestando
  - Para revisar su casa o lo que este en plena vista, deben de tener una ORDEN DE REGISTRO
    - Pida ver la orden
      - Pida que le pasen los documentos bajo la puerta
      - Asegurese que los oficiles busquen solamente en los lugarares que cita la orden de registro
    - Llame a su abogado para que revise la orden

NO ABRA LA PUERTA

QUE NO HACER

- **NO CORRA**
  - Esto le da razon a los oficiales a que le interroguen, revisen y le arresten
- **NO MIENTA**
  - Le pueden dar cargos criminales
  - Puede que sea inelegible para beneficios de migracion en el futuro
- **NO FIRME** ningun documento hasta que haya hablado con su abogado y le diga que firme.
  - Declarase culpable puede afectar su estatus migratorio
  - Documentos de inmigracion, **puede estar firmando su propia orden de deportacion!**

En el Lugar de Trabajo

- ICE se enfoca en los empleadores
- La mayoria de investigaciones por la migra empiezan como investigaciones criminales en contra del empleador (Por no pagar sueldos completos o maltratar a sus empleados)

PIDA RETIRARSE

PIDA UN ABOGADO

NO FIRME NADA

“Retencion” por Inmigracion

- Cuando la policia le arresta y detiene, le lleva a la carcel federal o del condado
- ICE checa el estatus migratorio del que llega a la carcel
- Si ICE cree que usted es deportable, entonces solicitara una “retencion” (“hold”)
- Una vez que se le libere de la custodia criminal, esta bajo la custodia de ICE (Migra)
- Llega “carcel” de ICE
- **Corte de Inmigracion**: **Solicite un** audiencia, si no la solicita esta renunciando a ella y es deportado(a).
- En esta audiencia es posible salir bajo fianza

Demanda de Derechos

- No voy a hablar con usted o alguien para nada.
- **Yo demando que mi abogado este presente antes de hablar con usted o alguien mas.**
- No contestare ninguna pregunta ni cargos criminales sin que mi abogado este presente
- **No le doy permiso a ninguna examinacion, revision o participar en lineas de reconomiento policiacas, con la excepcion de examinacion de DUII que no envuelvan palabras.**
- No firmare al menos que mi abogado este de acuerdo, y para salir de la carcel.
- **No voy a renunciar mis derechos constitucionales.**

Crear un Plan

- Informele a su familia a quien va a contactar en caso de arresto
- PAQUETE DE SEGURIDAD: Documentos importantes.
- **Carta poder** para que una persona documentada recoja a sus hijos de CPS. Si no sale *en 6 meses legalmente pierde la custodia de sus hijos y sus derechos como padres.*
- Para proteger sus posesiones y finanzas.

FRASES MEMORIZADAS

- Memorize al menos **2 frases en Ingles**. Si se las memorize en su mejor ingles posible, puede que le dejen retirarse.
- **"Am I Free to leave?"** Tengo la libertad de retirarme?
- **"I want an attorney"** Quiero a un abogado
- **"I will remain silent"** Voy a permanecer en silencio

Acción Diferida para los Llegados en la Infancia

- LO QUE HACE
  - Permitirá temporalmente protegerse de las deportaciones
  - Les permitirá vivir y trabajar legalmente en los Estados Unidos.
  - Durará dos años
  - Aquellos jóvenes que se encuentran en un proceso de deportación podrán solicitar una revisión de su caso a la agencia migratoria (ICE) y solicitar que se les otorgue una "acción diferida".
  - Personas que están detenidos en un centro de detención de inmigración no pueden aplicar por medio de USCIS, pero pueden identificarse a los oficiales de ICE.
- LO QUE **NO** HACE
  - No es un camino a la ciudadanía
  - No es una solución para 11 millones de personas

Requisitos de Acción Diferida

- Haber entrado a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años;
- Haber cumplido los 30 años de edad o menos cuando solicite la acción diferida;
- Haber residido continuamente en los Estados Unidos desde el 15 de Junio de 2007, y tiene que haber estado presente en el país el 15 de Junio de 2012;
- Estar en la escuela, haberse graduado de la preparatoria (high school) o graduarse de la escuela alterna (GED), o haber sido honorablemente dado de baja por las fuerzas armadas estadounidenses;
- No tener una convicción o una felonía, o un "delito menor significativo", o múltiples delitos menores, o presentar una amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública. Cualquier persona que solicite la "acción diferida" tendrá que someterse a la revisión de sus antecedentes penales

Impresos y Costos

- Impresos
  - I-821D “Consideración para Acción Diferida para los Llegados en la Infancia”
  - I-765 “Solicitud de autorización de empleo”
  - I-765WS
- Costos
  - $360 costo de aplicación
  - $85 costo por huellas digitales y foto

Para Aplicar

- Hable con un abogado o una organización que enfoque en inmigración antes de aplicar
  - Solicitudes serán evaluada caso por caso
  - DHS puede negar cualquier aplicación a su discreción

- No sea víctima de los abusos de los notarios
  - No crea las ofertas de los notarios o de cualquier otro que diga que le puede ayudar más rápidamente con la solicitud.

Preocupaciones por DACA

- DHS puede negar cualquier aplicación a su discreción, incluso si el solicitante cumple los criterios de elegibilidad.
- Acción diferida, una vez concedida, puede terminar en cualquier momento sin justificación o revisión.
- USCIS hará referencia a algunos casos que han sido negados a ICE para la iniciación de un procedimiento de salida
- No existe el derecho a apelar una decisión errónea por USCIS bajo la nueva política, a menos que había un error administrativo
- No hay muchas oportunidades de pedir una dispensa de pago

Conclusión

- Indocumentados tendrán dificultades de conducir legalmente después de un año en Oregón, por falta de SSN.
- Es legal conducir hasta un año, y puede evitar a la policía si obedece las leyes de trafico.
- Es importante que todos conozcan sus derechos porque la migra no les va a ayudar
- Memorice las frases claves en ingles, es para su propio beneficio
- **CREE UN PLAN DE EMERGENCIA**

Ayuda de Inmigracion

- **NLG – National Immigration Project**

  Ayuda para encontrar abogados de inmigracion y ayuda par abogados

  617.227.9727 http://www.nationalimmigrationproject.org

- **Asociacion Americana de Abogados de Inmigracion**

  Refieren a abogados de inmigracion y recursos para abogados de inmigracion

  1-800-954-0254, www.aila.org

- **Access the Law – 245 West 13th Avenue, Eugene, Oregon**

  Tiene abogada de inmigración que se habla espanol, otros recursos legales asequibles

  (541) 686-4890 http://accessthelaw.org/

- **American Civil Liberties Union**

  http://www.aclu.org/immigrants-rights

- **Coalition for Humane Immigrant Rights of Los Angeles (CHIRLA)**

  Información de derechos, acción diferida

  213-353-1333 http://www.chirla.org/

- **Causa Oregon**

  Oficinas legales en Salem con información de acción diferida

  (503) 409-2473 http://causaoregon.org/